### RESOLUCIÓN Nº 96/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO Y NACIMIENTO, FF 10 Y FF 30, A FAVOR DEL PERSONAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO/2025.

Asunción, 28 de febrero de 2.025.-

VISTO:

El Memorando DAPE Nº 057/2.025, presentado en fecha 28 de febrero de 2025, a través del cual remite el pedido de Resolución para autorización de pago en concepto de Subsidio familiar por Fallecimiento y Nacimiento, F.F 10 y F.F 30, a favor del personal permanente de la Institución, correspondiente al mes de febrero del año en curso, conforme a la planilla adjunta, y;

**CONSIDERANDO:** 

*Que*, por Resolución N° 83/2.025, se reglamentó el pago de subsidio familiar a funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, para el Ejercicio Fiscal 2.025.

**Que**, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP Nº 56/2.025, remite al expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el parecer jurídico correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum Nº DAJ Nº 23/2025, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde expresa: "...Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, como de los documentos adjuntos en físico, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia".

**Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

**POR TANTO:** 

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

## EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) R E S U E L V E:

- Artículo 1°.
  AUTORIZAR, el pago en concepto de Subsidio familiar por Fallecimiento y Nacimiento, FF 10 y FF 30, a favor del personal permanente de la Institución, correspondiente al mes de febrero del año en curso, conforme al anexo de 02 (dos) páginas que forma parte integrante de la presente Resolución.
- *Artículo 2º.- COMUNICAR*, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General



## PARAGUÁI TEMBIPORUPYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA ÑANGAREKOHA

#### **ANEXO**

#### NOMINA SUBSIDIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO - RUBRO 131 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10- RECURSOS DEL TESORO Y 30- RECURSOS INSTITUCIONALES

Nο	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	CAT	CONCEPTO	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	TOTAL
1	1.718.194	JORGE MERCEDES	CARDOZO BAREIRO	D52	FALLECIMIENTO	2.000.000	2.000.000
2	4.454.109	FANY MARIA	MANCUELLO CHAVEZ	D8J	FALLECIMIENTO	2.000.000	2.000.000
3	1.562.055	HILDA MARIA	PEREIRA NUÑEZ	D54	FALLECIMIENTO	2.000.000	2.000.000

TOTAL GENERAL	6.000.000
---------------	-----------

MARIA ROSSANA Firmado digitalmente por MARIA ROSSANA CANO OZUNA

CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PRESIDENTE IPTA



# PARAGUÁI TEMBIPORUPYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA ÑANGAREKOHA

#### **ANEXO**

### **NOMINA SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO - RUBRO 131**

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10- RECURSOS DEL TESORO Y 30- RECURSOS INSTITUCIONALES

Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	CAT	CONCEPTO	NACIMIENTO	TOTAL
1	4.783.122	MIGUELINA	VERDÚN CHÁVEZ	F2E	NACIMIENTO	1.600.000	1.600.000
2	5.075.393	RICHARD FABIAN	IRALA GONZÁLEZ	D5E	NACIMIENTO	1.600.000	1.600.000

TOTAL GENERAL 3.20	200.000	
--------------------	---------	--

MARIA **ROSSANA**  Firmado

digitalmente por MARIA ROSSANA CANO OZUNA CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PRESIDENTE IPTA